Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002420-021102 Id: 757773
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: MARIA ALEJANDRA CUEVAS BARÓN-GERENTE GENERAL CORPORACIÓN CLUB NÁUTICO y Otros...
Fecha: 05-05-2026 14:09:31
Folios: 6
Anexos: 0

Bogotá D.C.,

Asunto: Convocatoria a reunión presencial de seguimiento a procesos de consulta previa y al cumplimiento de los compromisos protocolizados con el pueblo raizal de san Andrés en el marco del Pacto por la no Discriminación y Estigmatización Racial Institucional con el Pueblo Raizal.

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en cumplimiento estricto del artículo 2 de la Ley 21 de 1991 (incorporatoria del Convenio 169 de la OIT), el artículo 16 del Decreto 2353 de 2019 (reglamentario del derecho fundamental a la consulta previa), y las Directivas Presidenciales N.º 010 de 2013 y N.º 08 de 2020, se permite convocar de manera formal y de obligatorio cumplimiento a la reunión presencial de seguimiento de los procesos de consulta previa desarrollados en la isla de San Andrés.

La presente convocatoria tiene carácter vinculante.

1. Seguimiento obligatorio a los acuerdos protocolizados

Los compromisos adquiridos en el marco de los procesos de consulta previa y consignados en las respectivas actas de protocolización tienen carácter vinculante, imperativo y oponible para todas las entidades públicas y privadas signatarias, en virtud de:

- El principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política).
- El principio de seguridad jurídica y confianza legítima de los acuerdos étnico-territoriales.
- El deber estatal de protección del derecho fundamental a la consulta previa (artículo 13 Convenio 169 OIT).
- La fuerza vinculante, reconocida y reiterada por la Corte Constitucional en las Sentencias SU-039 de 1997, T-769 de 2014 y SU-123 de 2018, así como en la Sentencia T-302 de 2020 (sobre el deber de seguimiento posterior a la protocolización).

2. Obligación de comparecer, informar y documentar

En consecuencia, las entidades, servidores públicos y representantes legales convocados se encuentran en la obligación legal, constitucional y convencional de:

- Comparecer a la reunión en la fecha y hora señaladas, mediante su representante legal o delegado con capacidad de vinculación y decisión.

- Informar de manera detallada, técnica y cronológicamente documentada sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos suscritos en los procesos consultivos relacionados.

- Presentar las pruebas documentales, certificaciones y actos administrativos que soporten su gestión, incluyendo cronogramas, ejecuciones presupuestales y evidencias de participación comunitaria.

- Responder de forma pública y directa a las preguntas, solicitudes y observaciones formuladas por la comunidad Raizal, los entes de control y los garantes del proceso.

- La ausencia de presentación de los informes previos solicitados será entendida como falta al deber de colaboración con los procesos consultivos.

3. Proyectos a revisar:

a. **PROY-00010** | Infraestructura - Modernización y ampliación del aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés - Concesión 7000002 de 2007 (CASYP S.A.)
b. **PROY-00011** | Energía - Parque de generación eólica – Sociedad Productora De Energía De San Andrés Y Providencia S.A. E.S.P – SOPESA
c. **PROY-00729** | Energía - Planta de aprovechamiento energético a partir de residuos sólidos urbanos – SOPESA
d. **PROY-01244** | Infraestructura - Concesión Club Náutico San Andrés – Corporación Club Náutico De San Andrés.
e. **PROY-01437** | Ambiental - Cumplimiento Sentencia 88-001-33-33-001-2017-00083-01 (Plan De Manejo Ecoturístico De East South East Cay - Cayo Bolívar)
f. **PROY-01581** | Ambiental - Plan De Ordenamiento Y Manejo Integrado De La Unidad Ambiental Costera Caribe Insular – POMIUAC

En virtud de lo anterior, se convoca de carácter obligatorio a las siguientes entidades y servidores públicos, para los proyectos específicos que se relacionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Entidad/Comunidad	Proyectos
Héctor Gabriel Rondón Olave	**Viceministro Dialogo Social y los Derechos Humanos** gabriel.rondon@mininterior.gov.co	
Pedro Pablo Salas Hernández	**Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.** pedro.salas@mininterior.gov.co	
Gobernador encargado	**GOBERNADOR DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** servicioalciudadano@sanandres.gov.co privada@sanandres.gov.co gobernador@sanandres.gov.co planeacion@sanandres.gov.co	PROY-00011 PROY-00729 PROY-01244 PROY-01437 PROY-01581
Quincy Alberto Bowie Gordon (o quien haga sus veces)	**CORALINA** direccion@coralina.gov.co juridica@coralina.gov.co serviciocliente@coralina.gov.co atencionciudadano@coralina.gov.co	PROY-00011 PROY-00729 PROY-01244 PROY-01437 PROY-01581
Hermann Aicardo León Rincón (o quien haga sus veces)	**DIMAR** dimar@dimar.mil.co notificacionesjudiciales@dimar.mil.co	PROY-01244 PROY-01437 PROY-01581
Óscar Torres Yarzagaray (o quien haga sus veces)	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** buzonjudicial@ani.gov.co contactenos@ani.gov.co	PROY-00010
Luis Alfonso Martínez Chimenty (o quien haga sus veces)	**AEROCIVIL** atencionalciudadano@aerocivil.gov.co notificacionesjudiciales@aerocivil.gov.co buzonjudicial@aerocivil.gov.co	PROY-00010

Iván Bernardo Salcedo Hernández. (o quien haga sus veces)	**SOPESA S.A. E.S.P.** info@sopesa.com ivan.salcedo@sopesa.com efacuseh@sopesa.com	PROY-00011 PROY-00729
Irene Vélez Torres (o quien haga sus veces)	**AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA** notificacionesjudiciales@anla.gov.co licencias@anla.gov.co	PROY-00011
Juan Felipe Harman (o quien haga sus veces)	**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)** juridica.ant@ant.gov.co atencionalciudadano@ant.gov.co info@ant.gov.co	PROY-01581
María Alejandra Cuevas Barón (o quien haga sus veces)	**CLUB NÁUTICO SAN ANDRÉS** gerencia@clubnauticosai.com	PROY-01244
Judith Rosina Salazar Andrade (o quien haga sus veces)	**PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS** asuntosetnicos@procuraduria.gov.co	TODOS LOS PROYECTOS
Ethel Castro Manuel (o quien haga sus veces)	**PROCURADORA REGIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS** eycastro@procuraduria.gov.co	TODOS LOS PROYECTOS
Jorge Enrique Calero Chacón (o quien haga sus veces)	**DEFENSOR DELEGADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL** jcalero@defensoria.gov.co	TODOS LOS PROYECTOS

Milena Margoth Mazabel Cuasquer (o quien haga sus veces)	**DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS** mmazabel@defensoria.gov.co	TODOS LOS PROYECTOS
Marinela Kelly James (o quien haga sus veces)	**DEFENSOR REGIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** mkelly@defensoria.gov.co	TODOS LOS PROYECTOS
James Evelio Totena Girón (o quien haga sus veces)	**COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** desap.coman@policia.gov.co	TODOS LOS PROYECTOS
Delroy Gordon (o quien haga sus veces)	**DIRECTOR OFICINA DE CONTROL DE LA CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA – OCCRE** dgordonf@occre.gov.co	TODOS LOS PROYECTOS

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

FECHA	HORA	LUGAR DE REUNIÓN
14 de mayo de 2026	08:00 am	Auditorio Casa de la Cultura – Zona Centro

En el marco de las competencias asignadas a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, orientadas a garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades étnicas del país, se convoca a la Mesa Técnica Interinstitucional y de la comunidad raizal.

Esta convocatoria se fundamenta en la necesidad de fortalecer los espacios de diálogo efectivo, coordinación institucional y participación activa, como pilares esenciales para la protección de los derechos colectivos, culturales, territoriales y de autodeterminación de la comunidad raizal, en concordancia con los principios de buena fe, oportunidad, interculturalidad y transparencia que rigen los procesos de consulta previa en Colombia.

La participación de las entidades convocadas resulta estratégica para articular acciones, revisar el estado de los procesos consultivos en curso y definir rutas claras de intervención institucional, garantizando coherencia, eficacia y enfoque diferencial en la toma de decisiones. De igual manera, la presencia activa de la comunidad raizal constituye un elemento central para asegurar que las medidas, proyectos o decisiones susceptibles de afectarles sean analizadas con pleno respeto por su identidad, cosmovisión y derechos fundamentales.

Este espacio se consolida como un escenario técnico y participativo que permitirá avanzar en la construcción de consensos, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la gobernanza territorial, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de protección de las comunidades étnicas.

En ese sentido, la asistencia y participación activa de todos los convocados y de la comunidad raizal no solo es pertinente, sino necesaria para garantizar resultados efectivos, legítimos y sostenibles en el marco del respeto integral de los derechos de la comunidad raizal.

Agradecemos su asistencia y colaboración en dicha reunión.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MORA GARCIA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión de la Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Proyectó: Mauricio Uribe – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
Revisó y Aprobó: Carlos Arturo Mora García - Subdirector de Gestión - DANCP.